



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Puestas a disposición](#)

[Preguntas 1.1 a 1.23](#)

[Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa](#)

[Preguntas 2.1 a 2.21](#)

[Sección III. Operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos](#)

[Preguntas 3.1 a 3.6](#)

[Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas](#)

[Preguntas 4.1 a 4.10](#)

[Sección V. Tránsito y vialidad](#)

[Preguntas 5.1 a 5.3](#)

[Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal](#)

[Preguntas 6.1 a 6.6](#)

[Sección VII. Enfrentamientos](#)

[Preguntas 7.1 a 7.6](#)

[Sección VIII. Objetos robados y recuperados](#)

[Preguntas 8.1 y 8.2](#)

[Adición. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal](#)

[Preguntas A.1 a A.12](#)

[Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador](#)

[Complemento 2. Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público](#)

[Anexo 1. Faltas cívicas](#)

[Anexo 2. Infracciones de tránsito](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información, según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;  
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y  
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las numerosas e importantes reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado Mexicano ha venido transitando por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que incidió en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSE mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de ampliar el alcance temático y analítico de cada tema, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2021/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2022*, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPE 2022 se conforma por los siguientes módulos:

**Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos  
**Módulo 2.** Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y, para este módulo en particular, adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos reportados en las mismas; los aseguramientos, operativos, patrullajes y remisiones de vehículos; las atenciones a víctimas y localización de personas desaparecidas; las infracciones de tránsito; los hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal; los enfrentamientos con grupos de civiles armados y los objetos robados y recuperados registrados.

Para ello, este módulo contiene **77 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 2  
Presentación

Sección I. Puestas a disposición  
Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa  
Sección III. Operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos  
Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas  
Sección V. Tránsito y vialidad  
Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal  
Sección VII. Enfrentamientos  
Sección VIII. Objetos robados y recuperados

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones, será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión para la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica de la Jefa o el Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: [xxxxxxxx@inegi.org.mx](mailto:xxxxxxxx@inegi.org.mx)

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: [xxxxxxxx@inegi.org.mx](mailto:xxxxxxxx@inegi.org.mx)

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

Módulo 2  
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Informantes

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>
____ / ____ / ____ día mes año
FIRMA
_____

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>
____ / ____ / ____ día mes año
FIRMA
_____

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____

FECHA DE FIRMA
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>
____ / ____ / ____ día mes año

Módulo 2  
Informantes

Nombre(s): \_\_\_\_\_  
Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Institución u órgano: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA

**OBSERVACIONES:**

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidoras y servidores públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta(s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	<a href="mailto:moralesm@entidadfed.gob.mx">moralesm@entidadfed.gob.mx</a>	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									



Módulo 2  
Participantes

26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección I. Puestas a disposición

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Puesta a disposición:** se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

#### I.1 Puestas a disposición

1.1.- Anote la cantidad de puestas a disposición, según tipo, realizadas durante el año 2021 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa documentadas en sus informes policiales homologados. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante las que se realizaron.

Total de puestas a disposición de objetos

Total de puestas a disposición de personas (1. + 2.)

1. Puestas a disposición ante el Juez Cívico u Oficial Calificador

2. Puestas a disposición ante el Ministerio Público

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.2 Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 1.4, 1.5 y 1.10, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de las faltas cívicas debe dar como resultado el total de la falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07.
- 2.- Para las preguntas 1.5 y 1.10, en caso de que alguna de las faltas cívicas listadas no se encuentre tipificada en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicha falta cívica en blanco. Para el caso de la pregunta 1.4, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.
- 3.- Para las preguntas 1.4, 1.5 y 1.10, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para alguna falta cívica principal registrada en los numerales 01.03 y 03.07, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 1.4, 1.5 y 1.10, en caso de no conocer el tipo de falta cívica que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de algún grupo de contravención.
- 5.- Para las preguntas 1.4 y 1.10, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" de cada grupo de contravención sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha clasificación.

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Faltas cívicas:** se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

**I.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas**

- 1.2.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2021 ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.3.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el tipo de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de los recuadros de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de presuntas faltas cívicas registradas (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7.)

1. En el hogar (lugar de residencia)
2. En algún lugar de trabajo
3. En algún lugar de recreación
4. En la vía pública
5. En algún transporte público
6. En algún lugar público
7. En otro sitio de ocurrencia (especifique)

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Otro sitio de  
ocurrencia:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.2.

En el Complemento 1 debe anotar la cantidad de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según su tipo y el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Complemento 1](#)

Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.00	No identificado	
	01.04	Fumar en lugares prohibidos	
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	
02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes	
	02.02	Generar escándalos o ruidos	
	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas	
	02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas	
	02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
	02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
	02.07	Promover o ejercer la prostitución	
	02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos	
	02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
03.	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos	
	03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
	03.03	Causar pánico o terror colectivo	
	03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
	03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
	03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	
	03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
	03.07.01	Insultar a cualquier autoridad	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad			
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad			
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber			
		03.07.00	No identificado			
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada			
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido			
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites			
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos			
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias			
		03.13	Reventa de boletos			
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia			
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos			
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público			
		04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona	
				04.02	Amenazar a cualquier persona	
04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas					
04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad					
04.05	Lesionar a cualquier persona					
04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales					
04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos					
04.08	Reñir con una o más personas					
04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona					
04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas					
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos			
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos			
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular			
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua			
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo			
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares			
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público			
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales			
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad			
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización			
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho			
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos			
		05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados			
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública			
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen			
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal			
		06.04	Participar u organizar peleas de animales			
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas			
06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales					
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas			
00.00		No identificado				
				Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 1.3 y 1.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y sitio de ocurrencia.

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.*

Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sitio de ocurrencia								
			Total	En el hogar (lugar de residencia)	En algún lugar de trabajo	En algún lugar de recreación	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia	
01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado								
		01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos								
		01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos								
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos								
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos								
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos								
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos								
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
		01.03.00	No identificado								
		01.04	Fumar en lugares prohibidos								
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas								
		02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes								
		02.02	Generar escándalos o ruidos								



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																				
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																				
		04.02	Amenazar a cualquier persona																				
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas																				
		04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad																				
		04.05	Lesionar a cualquier persona																				
		04.06	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales																				
		04.07	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos																				
		04.08	Refñir con una o más personas																				
		04.09	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona																				
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																				
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos																				
		05.02	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos																				
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																				
		05.04	Desperdiciar o contaminar el agua																				
		05.05	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																				
		05.06	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares																				
		05.07	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público																				
		05.08	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales																				
		05.09	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad																				
		05.10	Pegar anuncios o propaganda sin autorización																				
		05.11	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																				
		05.12	Orinar o defecar en lugares no permitidos																				
		05.13	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados																				
05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																						
	Afectación a	06.01	Abandonar animales en la vía pública																				
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																				



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal											
		06.04	Participar u organizar peleas de animales											
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas											
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales											
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas											
00.00			No identificado											
				Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.2 Probables infractores de presuntas faltas cívicas**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se registraron probables infractores de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador?" de la pregunta 1.6, pase a la pregunta 1.11.

**Glosario del apartado:**

1.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

1.6.- Indique si durante el año 2021 se registraron probables infractores de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados durante el referido año, según su sexo y condición de edad.

En caso de que no se hayan registrado probables infractores de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Se registraron probables infractores de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad							No identificado
	Total	Hombres			Mujeres			
		Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

1.7.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántos de estos fueron lesionados o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

*La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.*

*La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".*

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables infractores de presuntas faltas cívicas fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

1.8.- De acuerdo con el total de probables infractores de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.6, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de edad y la cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas.

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.6, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.*

Cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas		Probables infractores de presuntas faltas cívicas registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Una presunta falta cívica								
2.	Dos presuntas faltas cívicas								
3.	Tres presuntas faltas cívicas								
4.	Cuatro presuntas faltas cívicas								
5.	Cinco presuntas faltas cívicas								
6.	Seis presuntas faltas cívicas o más								
<b>Σ</b>									

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

1.9.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2021 ante el Juez Cívico u Oficial Calificador por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según sexo y condición de edad de los probables infractores.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.6, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores; toda vez que un probable infractor pudo haber cometido una o más faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta cívica, así como el sexo y condición de edad de los probables infractores.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables infractores.

Grupo de contravención	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por los probables infractores registrados en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, según sexo y condición de edad de los probables infractores							
			Total	Hombres			Mujeres			No identificado
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado								
	01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos								
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos								
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos								
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos								
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos								
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos								
01.03.00	No identificado									
01.04	Fumar en lugares prohibidos									

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																		
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																		
		02.02	Generar escándalos o ruidos																		
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas																		
		02.04	Incitar o provocar a reñir a una o más personas																		
		02.05	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																		
		02.06	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																		
		02.07	Promover o ejercer la prostitución																		
		02.08	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos																		
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																		
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																		
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																		
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																		
		03.05	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																		
		03.06	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																		
		03.07	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		03.07.01	Insultar a cualquier autoridad																		
		03.07.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																		
		03.07.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																		
		03.07.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		03.07.00	No identificado																		
		03.08	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																		
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																		
03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																				
03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																				
03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		<b>03.13</b>	Reventa de boletos																				
		<b>03.14</b>	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																				
		<b>03.15</b>	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																				
		<b>03.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																				
<b>04.</b>	<b>Afectación a la dignidad de las personas</b>	<b>04.01</b>	Agredir verbalmente a cualquier persona																				
		<b>04.02</b>	Amenazar a cualquier persona																				
		<b>04.03</b>	Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas																				
		<b>04.04</b>	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad																				
		<b>04.05</b>	Lesionar a cualquier persona																				
		<b>04.06</b>	Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales																				
		<b>04.07</b>	Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos																				
		<b>04.08</b>	Reñir con una o más personas																				
		<b>04.09</b>	Reprender con golpes o humillar a cualquier persona																				
		<b>04.99</b>	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																				
<b>05.</b>	<b>Afectación al entorno urbano y medio ambiente</b>	<b>05.01</b>	Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos																				
		<b>05.02</b>	Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos																				
		<b>05.03</b>	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																				
		<b>05.04</b>	Desperdiciar o contaminar el agua																				
		<b>05.05</b>	Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																				
		<b>05.06</b>	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares																				
		<b>05.07</b>	Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público																				
		<b>05.08</b>	Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales																				
		<b>05.09</b>	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad																				
		<b>05.10</b>	Pegar anuncios o propaganda sin autorización																				
		<b>05.11</b>	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																				
		<b>05.12</b>	Orinar o defecar en lugares no permitidos																				
		<b>05.13</b>	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados																				

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente											
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.01	Abandonar animales en la vía pública											
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen											
		06.03	Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal											
		06.04	Participar u organizar peleas de animales											
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas											
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales											
07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas											
00.00		No identificado												
				Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**I.3 Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público**

**Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:**

- 1.- Para las preguntas 1.12, 1.13, 1.17 y 1.23, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos debe dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para las preguntas 1.13, 1.17 y 1.23, en caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco. Para el caso de la pregunta 1.12, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.
- 3.- Para las preguntas 1.12, 1.13, 1.17 y 1.23, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 1.12, 1.13, 1.17 y 1.23, en caso de no conocer el tipo de delito del que se trate en cada bien jurídico, regístrelo en la clasificación "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" asociada a determinado bien jurídico.
- 5.- Para las preguntas 1.12, 1.17 y 1.23, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta el nombre del o de los delitos registrados en dicha clasificación.
- 6.- Para las preguntas 1.12, 1.13, 1.17 y 1.23, en caso de dudas sobre la clasificación de delitos, favor de consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018). De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: [https://www.shieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.shieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf)

**I.3.1 Presuntos delitos registrados**

**1.11.- Anote el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2021 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.**

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del recuadro de respuesta.

Total de presuntos delitos registrados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

--

1.12.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

*La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.*

*En el Complemento 2 debe anotar la cantidad de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según su tipo y el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.*

[Complemento 2](#)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.06.00	No identificado		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	
	03.04.01	Violación simple	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
	03.04.99	Otro tipo de violación	
	03.04.00	No identificado	
	03.05	Estupro	
	03.06	Incesto	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		
04.01	04.01	Robo	
	04.01.01	Robo simple	
	04.01.02	Robo a casa habitación	
	04.01.03	Robo de vehículo	
	04.01.04	Robo de autopartes	
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
	04.01.08	Robo a transportista	
	04.01.09	Robo en transporte público individual	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.05.00	No identificado			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
				05.99	Otros delitos contra la familia	
		06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
				06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
				06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
				06.01.03	Pornografía infantil	
				06.01.04	Turismo sexual	
				06.01.05	Pederastia	
06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad					
06.01.00	No identificado					
06.02	Trata de personas					
06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual					
06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados					
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos					
06.02.99	Trata de personas con otros fines					
06.02.00	No identificado					
06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar					
06.04	Discriminación					
06.05	Lenocinio					
06.99	Otros delitos contra la sociedad					
				07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
				07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	
				07.01.03	Comercio de narcóticos	
				07.01.04	Suministro de narcóticos	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			



Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
				08.01.02	Abuso de autoridad	
				08.01.03	Cohecho	
				08.01.04	Peculado	
08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
08.01.07	Tráfico de influencias					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.01.00	No identificado					
08.02	Delitos contra la administración de justicia					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.02.00	No identificado					
08.03	Delitos en materia fiscal					
08.04	Delitos electorales					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
09.	Otros (bienes jurídicos)			09.01	Amenazas	
				09.02	Allanamiento de morada	
				09.03	Falsedad	
		09.04	Falsificación			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.00	No identificado			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos					
09.12	Encubrimiento					
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita					
09.14	Tortura					

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

	<b>09.15</b>	Suplantación y usurpación de identidad	
	<b>09.16</b>	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
	09.16.02	Daños a datos informáticos	
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
	09.16.00	No identificado	
	<b>09.17</b>	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
	<b>09.99</b>	Otros delitos	
<b>00.00</b>		No identificado	<b>Σ</b>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y los instrumentos utilizados para su comisión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Código	Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según instrumento utilizado para su comisión									
	Total	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento	07. Con dos o más instrumentos	08. Con ningún instrumento	09. No identificado
01.01										
01.02										
01.03										
01.04										
01.99										
02.01										
02.02										
02.03										
02.04										
02.05										
02.06										
02.06.01										
02.06.02										
02.06.03										
02.06.04										
02.06.99										
02.06.00										
02.99										
03.01										
03.02										
03.03										
03.04										
03.04.01										
03.04.02										
03.04.03										







Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

¿Se registraron probables víctimas de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total	Hombres		Mujeres		No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Sociedad	Estado	Otro tipo	No identificada
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.15.- De acuerdo con el total de probables víctimas de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y la cantidad de delitos que se les cometieron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima y condición de edad.

Cantidad de presuntos delitos que se les cometieron	Probables víctimas de presuntos delitos registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad												
	Total	Personas físicas				Personas morales			Otro tipo de víctima			No identificada	
		Hombres		Mujeres		No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Sociedad	Estado		Otro tipo
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad								
1. Un presunto delito													
2. Dos presuntos delitos													
3. Tres presuntos delitos													
4. Cuatro presuntos delitos													
5. Cinco presuntos delitos													
6. Seis presuntos delitos o más													
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16.- Anote el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2021 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según tipo y condición de edad de las probables víctimas.

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.14, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad de las probables víctimas												
Total	Personas físicas				No identificado	Personas morales			Otro tipo de víctima			No identificada
	Hombres		Mujeres			Sector público	Sector privado	No identificado	Sociedad	Estado	Otro tipo	
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo y condición de edad de las probables víctimas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y condición de edad de las probables víctimas.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según tipo y condición de edad de las probables víctimas																					
			Total	Personas físicas				Personas morales			Otro tipo de víctima													
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Sociedad	Estado	Otro tipo	No identificada									
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																					
		01.02	Feminicidio																					
		01.03	Aborto																					
		01.04	Lesiones																					
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																					
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																					
		02.02	Tráfico de menores																					
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																					
		02.04	Rapto																					
		02.05	Desaparición forzada de personas																					
		02.06	Secuestro																					
		02.06.01	Secuestro extorsivo																					
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																					
		02.06.03	Secuestro para causar daño																					
		02.06.04	Secuestro exprés																					
02.06.99	Otro tipo de secuestro																							
02.06.00	No identificado																							











Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.19.- De acuerdo con el total de probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad		Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
3.	No identificado				
$\Sigma$					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**1.20.- De acuerdo con el total de probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.18, anote la cantidad de los mismos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántos de estos fueron lesionados o fallecieron como consecuencia de su aplicación.**

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.18.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables responsables de presuntos delitos lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables responsables de presuntos delitos fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables responsables de presuntos delitos a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables responsables de presuntos delitos lesionados como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables responsables de presuntos delitos fallecidos como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.21.- De acuerdo con el total de probables responsables de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.18, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo, condición de edad y la cantidad de presuntos delitos cometidos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.18, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad.

Cantidad de presuntos delitos cometidos		Probables responsables de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres			Mujeres			No identificado
			Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Un presunto delito								
2.	Dos presuntos delitos								
3.	Tres presuntos delitos								
4.	Cuatro presuntos delitos								
5.	Cinco presuntos delitos								
6.	Seis presuntos delitos o más								
<b>Σ</b>									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- Anote el total de presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2021 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según sexo y condición de edad de los probables responsables.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.18, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables responsables; toda vez que un probable responsable pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad de los probables responsables							
Total	Hombres			Mujeres			No identificado
	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.23.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el sexo y condición de edad de los probables responsables.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y condición de edad de los probables responsables.

Presuntos delitos cometidos por los probables responsables registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según sexo y condición de edad de los probables responsables	

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Total	Hombres			Mujeres			No identificado
				Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio							
		01.02	Feminicidio							
		01.03	Aborto							
		01.04	Lesiones							
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal							
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad							
		02.02	Tráfico de menores							
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces							
		02.04	Rapto							
		02.05	Desaparición forzada de personas							
		02.06	Secuestro							
		02.06.01	Secuestro extorsivo							
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén							
		02.06.03	Secuestro para causar daño							
		02.06.04	Secuestro exprés							
		02.06.99	Otro tipo de secuestro							
02.06.00	No identificado									
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual							
		03.02	Acoso sexual							
		03.03	Hostigamiento sexual							
		03.04	Violación							
		03.04.01	Violación simple							
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene							
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces							
		03.04.99	Otro tipo de violación							
		03.04.00	No identificado							
		03.05	Estupro							
03.06	Incesto									
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									
		04.01	Robo							
		04.01.01	Robo simple							
		04.01.02	Robo a casa habitación							
		04.01.03	Robo de vehículo							
		04.01.04	Robo de autopartes							
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública							
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público							
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado							
		04.01.08	Robo a transportista							
		04.01.09	Robo en transporte público individual							
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo							
		04.01.11	Robo en transporte individual							

Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
		04.01.00	No identificado																		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.00	No identificado																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.05.00	No identificado																		
		04.06	Daño a la propiedad																		
04.07	Despojo																				
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																				
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																		
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
		05.99	Otros delitos contra la familia																		
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.00	No identificado																		
		06.02	Trata de personas																		
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																		
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																		
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																		
		06.02.00	No identificado																		
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																		
		06.04	Discriminación																		
		06.05	Lenocinio																		







Módulo 2 Sección I  
Cuestionario

	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
	09.16.00	No identificado											
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes											
	09.99	Otros delitos											
	<b>00.00</b>	No identificado											
			<b>Σ</b>										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección II. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

- 1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

#### II.1 Aseguramiento de armas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de armas?" de la pregunta 2.2, pase a la pregunta 2.6.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las armas aseguradas, debe considerarlas en la clasificación "No identificado" que corresponda.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y a las minas.































Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

--	--	--	--	--	--	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**2.8.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.**

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Hidrocarburos asegurados, según tipo" de la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

--	--

Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo					
Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)
<b>Total</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									
38.									
39.									
40.									
41.									
42.									
43.									
44.									
45.									
46.									
47.									
48.									
49.									
50.									
51.									
52.									
53.									
54.									
55.									
56.									
57.									
58.									
59.									
60.									
61.									
62.									
63.									
64.									
65.									
66.									
67.									
68.									
69.									
70.									
71.									
72.									
73.									
74.									
75.									
76.									
77.									
78.									
79.									
80.									
81.									
82.									
83.									
84.									
85.									
86.									
87.									
88.									
89.									
90.									
91.									
92.									
93.									

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

94.								
95.								
96.								
97.								
98.								
99.								
100.								
101.								
102.								
103.								
104.								
105.								
106.								
107.								
108.								
109.								
110.								
111.								
112.								
113.								
114.								
115.								
116.								
117.								
118.								
119.								
120.								
121.								
122.								
123.								
124.								
125.								
126.								
127.								
128.								
129.								
130.								
131.								
132.								
133.								
134.								
135.								
136.								
137.								
138.								
139.								
140.								
141.								
142.								
143.								
144.								
145.								
146.								
147.								
148.								
149.								
150.								
151.								
152.								
153.								
154.								
155.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

156.								
157.								
158.								
159.								
160.								
161.								
162.								
163.								
164.								
165.								
166.								
167.								
168.								
169.								
170.								
171.								
172.								
173.								
174.								
175.								
176.								
177.								
178.								
179.								
180.								
181.								
182.								
183.								
184.								
185.								
186.								
187.								
188.								
189.								
190.								
191.								
192.								
193.								
194.								
195.								
196.								
197.								
198.								
199.								
200.								
201.								
202.								
203.								
204.								
205.								
206.								
207.								
208.								
209.								
210.								
211.								
212.								
213.								
214.								
215.								
216.								
217.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

218.								
219.								
220.								
221.								
222.								
223.								
224.								
225.								
226.								
227.								
228.								
229.								
230.								
231.								
232.								
233.								
234.								
235.								
236.								
237.								
238.								
239.								
240.								
241.								
242.								
243.								
244.								
245.								
246.								
247.								
248.								
249.								
250.								
251.								
252.								
253.								
254.								
255.								
256.								
257.								
258.								
259.								
260.								
261.								
262.								
263.								
264.								
265.								
266.								
267.								
268.								
269.								
270.								
271.								
272.								
273.								
274.								
275.								
276.								
277.								
278.								
279.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

280.								
281.								
282.								
283.								
284.								
285.								
286.								
287.								
288.								
289.								
290.								
291.								
292.								
293.								
294.								
295.								
296.								
297.								
298.								
299.								
300.								
301.								
302.								
303.								
304.								
305.								
306.								
307.								
308.								
309.								
310.								
311.								
312.								
313.								
314.								
315.								
316.								
317.								
318.								
319.								
320.								
321.								
322.								
323.								
324.								
325.								
326.								
327.								
328.								
329.								
330.								
331.								
332.								
333.								
334.								
335.								
336.								
337.								
338.								
339.								
340.								
341.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

342.								
343.								
344.								
345.								
346.								
347.								
348.								
349.								
350.								
351.								
352.								
353.								
354.								
355.								
356.								
357.								
358.								
359.								
360.								
361.								
362.								
363.								
364.								
365.								
366.								
367.								
368.								
369.								
370.								
371.								
372.								
373.								
374.								
375.								
376.								
377.								
378.								
379.								
380.								
381.								
382.								
383.								
384.								
385.								
386.								
387.								
388.								
389.								
390.								
391.								
392.								
393.								
394.								
395.								
396.								
397.								
398.								
399.								
400.								
401.								
402.								
403.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

404.								
405.								
406.								
407.								
408.								
409.								
410.								
411.								
412.								
413.								
414.								
415.								
416.								
417.								
418.								
419.								
420.								
421.								
422.								
423.								
424.								
425.								
426.								
427.								
428.								
429.								
430.								
431.								
432.								
433.								
434.								
435.								
436.								
437.								
438.								
439.								
440.								
441.								
442.								
443.								
444.								
445.								
446.								
447.								
448.								
449.								
450.								
451.								
452.								
453.								
454.								
455.								
456.								
457.								
458.								
459.								
460.								
461.								
462.								
463.								
464.								
465.								



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

466.								
467.								
468.								
469.								
470.								
471.								
472.								
473.								
474.								
475.								
476.								
477.								
478.								
479.								
480.								
481.								
482.								
483.								
484.								
485.								
486.								
487.								
488.								
489.								
490.								
491.								
492.								
493.								
494.								
495.								
496.								
497.								
498.								
499.								
500.								
501.								
502.								
503.								
504.								
505.								
506.								
507.								
508.								
509.								
510.								
511.								
512.								
513.								
514.								
515.								
516.								
517.								
518.								
519.								
520.								
521.								
522.								
523.								
524.								
525.								
526.								
527.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

528.								
529.								
530.								
531.								
532.								
533.								
534.								
535.								
536.								
537.								
538.								
539.								
540.								
541.								
542.								
543.								
544.								
545.								
546.								
547.								
548.								
549.								
550.								
551.								
552.								
553.								
554.								
555.								
556.								
557.								
558.								
559.								
560.								
561.								
562.								
563.								
564.								
565.								
566.								
567.								
568.								
569.								
570.								
571.								
572.								
573.								
574.								
575.								

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

II.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

1.- **Narcóticos:** se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

2.9.- Durante el año 2021, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de narcóticos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.12)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.12)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de narcóticos. En caso afirmativo, anote el volumen de narcóticos asegurado durante el referido año, según tipo de narcótico y unidad de medida.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de narcóticos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de narcóticos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																										
	Cocaína (en kilogramos)					Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)					Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)					Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxi Anfetamina	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenilmetilamina		Metanfetamina	Psicotrópicos (tableta o cápsula)		Fentanilo				
	Total	Tipo de producción				Total	Tipo de producción				Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	
		Hojas	Hashis	Semillas	Plantas		Semillas	Goma	Heroína	Morfina																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.11.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de narcótico y unidad de medida.**

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de narcóticos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de narcóticos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida" de la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																			
Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)				Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)				Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxi Anfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenetilamina	Metanfetamina		Fentanilo				
			Total	Tipo de producción			Total	Tipo de producción				Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)		Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)
				Hojas	Hashis	Semillas		Plantas	Semillas	Goma											
<b>Total</b>																					
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
26.																					
27.																					





















**II.4 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas**

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Plantíos ilícitos:** se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.
- 2.- **Superficie de plantíos ilícitos erradicada:** se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

**2.12.- Durante el año 2021, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para destruir plantíos ilícitos y erradicar las superficies de cultivo de los mismos?**

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.15)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.15)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.13.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa destruyó plantíos ilícitos y/o erradicó superficies de cultivo de estos. En caso afirmativo, anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y/o superficie erradicada (en hectáreas) durante el referido año, según tipo de cultivo.**

En caso de que no haya destruido plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco las columnas correspondientes al apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo".

En caso de que no haya erradicado superficies de plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco las columnas correspondientes al apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo".

¿Destruyó plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			¿Erradicó superficies de plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Superficie erradicada, según tipo de cultivo (en hectáreas)		
	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)		Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.14.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.**

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Destruyó plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en las columnas correspondientes al apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Erradicó superficies de plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en las columnas correspondientes al apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo".

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos ilícitos destruidos o superficie erradicada, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo (en hectáreas)		
Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)
<b>Total</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
46.							
47.							
48.							
49.							
50.							
51.							
52.							

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

53.								
54.								
55.								
56.								
57.								
58.								
59.								
60.								
61.								
62.								
63.								
64.								
65.								
66.								
67.								
68.								
69.								
70.								
71.								
72.								
73.								
74.								
75.								
76.								
77.								
78.								
79.								
80.								
81.								
82.								
83.								
84.								
85.								
86.								
87.								
88.								
89.								
90.								
91.								
92.								
93.								
94.								
95.								
96.								
97.								
98.								
99.								
100.								
101.								
102.								
103.								
104.								
105.								
106.								
107.								
108.								
109.								
110.								
111.								
112.								
113.								
114.								



Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

115.								
116.								
117.								
118.								
119.								
120.								
121.								
122.								
123.								
124.								
125.								
126.								
127.								
128.								
129.								
130.								
131.								
132.								
133.								
134.								
135.								
136.								
137.								
138.								
139.								
140.								
141.								
142.								
143.								
144.								
145.								
146.								
147.								
148.								
149.								
150.								
151.								
152.								
153.								
154.								
155.								
156.								
157.								
158.								
159.								
160.								
161.								
162.								
163.								
164.								
165.								
166.								
167.								
168.								
169.								
170.								
171.								
172.								
173.								
174.								
175.								
176.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

177.								
178.								
179.								
180.								
181.								
182.								
183.								
184.								
185.								
186.								
187.								
188.								
189.								
190.								
191.								
192.								
193.								
194.								
195.								
196.								
197.								
198.								
199.								
200.								
201.								
202.								
203.								
204.								
205.								
206.								
207.								
208.								
209.								
210.								
211.								
212.								
213.								
214.								
215.								
216.								
217.								
218.								
219.								
220.								
221.								
222.								
223.								
224.								
225.								
226.								
227.								
228.								
229.								
230.								
231.								
232.								
233.								
234.								
235.								
236.								
237.								
238.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

239.								
240.								
241.								
242.								
243.								
244.								
245.								
246.								
247.								
248.								
249.								
250.								
251.								
252.								
253.								
254.								
255.								
256.								
257.								
258.								
259.								
260.								
261.								
262.								
263.								
264.								
265.								
266.								
267.								
268.								
269.								
270.								
271.								
272.								
273.								
274.								
275.								
276.								
277.								
278.								
279.								
280.								
281.								
282.								
283.								
284.								
285.								
286.								
287.								
288.								
289.								
290.								
291.								
292.								
293.								
294.								
295.								
296.								
297.								
298.								
299.								
300.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

301.								
302.								
303.								
304.								
305.								
306.								
307.								
308.								
309.								
310.								
311.								
312.								
313.								
314.								
315.								
316.								
317.								
318.								
319.								
320.								
321.								
322.								
323.								
324.								
325.								
326.								
327.								
328.								
329.								
330.								
331.								
332.								
333.								
334.								
335.								
336.								
337.								
338.								
339.								
340.								
341.								
342.								
343.								
344.								
345.								
346.								
347.								
348.								
349.								
350.								
351.								
352.								
353.								
354.								
355.								
356.								
357.								
358.								
359.								
360.								
361.								
362.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

363.								
364.								
365.								
366.								
367.								
368.								
369.								
370.								
371.								
372.								
373.								
374.								
375.								
376.								
377.								
378.								
379.								
380.								
381.								
382.								
383.								
384.								
385.								
386.								
387.								
388.								
389.								
390.								
391.								
392.								
393.								
394.								
395.								
396.								
397.								
398.								
399.								
400.								
401.								
402.								
403.								
404.								
405.								
406.								
407.								
408.								
409.								
410.								
411.								
412.								
413.								
414.								
415.								
416.								
417.								
418.								
419.								
420.								
421.								
422.								
423.								
424.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

425.								
426.								
427.								
428.								
429.								
430.								
431.								
432.								
433.								
434.								
435.								
436.								
437.								
438.								
439.								
440.								
441.								
442.								
443.								
444.								
445.								
446.								
447.								
448.								
449.								
450.								
451.								
452.								
453.								
454.								
455.								
456.								
457.								
458.								
459.								
460.								
461.								
462.								
463.								
464.								
465.								
466.								
467.								
468.								
469.								
470.								
471.								
472.								
473.								
474.								
475.								
476.								
477.								
478.								
479.								
480.								
481.								
482.								
483.								
484.								
485.								
486.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

487.								
488.								
489.								
490.								
491.								
492.								
493.								
494.								
495.								
496.								
497.								
498.								
499.								
500.								
501.								
502.								
503.								
504.								
505.								
506.								
507.								
508.								
509.								
510.								
511.								
512.								
513.								
514.								
515.								
516.								
517.								
518.								
519.								
520.								
521.								
522.								
523.								
524.								
525.								
526.								
527.								
528.								
529.								
530.								
531.								
532.								
533.								
534.								
535.								
536.								
537.								
538.								
539.								
540.								
541.								
542.								
543.								
544.								
545.								
546.								
547.								
548.								

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

549.								
550.								
551.								
552.								
553.								
554.								
555.								
556.								
557.								
558.								
559.								
560.								
561.								
562.								
563.								
564.								
565.								
566.								
567.								
568.								
569.								
570.								
571.								
572.								
573.								
574.								
575.								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.5 Aseguramiento de vehículos**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Vehículos asegurados:** se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

2.15.- Durante el año 2021, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de vehículos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.18)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.18)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



2.16.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de vehículos. En caso afirmativo, anote la cantidad de vehículos asegurados durante el referido año, según su tipo y tipo de reporte.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de vehículos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de vehículos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																					
	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres											
					Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado						
						Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado		Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de vehículo y tipo de reporte.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de vehículos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de vehículos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																				
Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres										
						Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado					
							Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado		Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado									
<b>Total</b>																						























Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

2.20.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2021 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de mercancía apócrifa o pirata, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para el numeral 11, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

Para el numeral 12, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", no puede señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

En caso de que seleccione para el numeral 28 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de mercancía apócrifa o pirata		¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)			
2.	Pares de calzado deportivo			
3.	Ropa			
4.	Juguetes			
5.	Libros			
6.	Consolas de videojuegos			
7.	Fonogramas (discos de música)			
8.	Videogramas (películas)			
9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)			
10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros			
13.	Equipos de cómputo			
14.	Teléfonos celulares			
15.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)			
16.	Audífonos para teléfonos celulares			
17.	Identificaciones oficiales o documentos			
18.	Mochilas			
19.	Bolsas de mano			
20.	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)			
21.	Relojes			
22.	Lentes de sol			
23.	Perfumes			
24.	Medicinas			
25.	Vacunas			
26.	Cubre bocas			
27.	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)			
28.	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata (especifique)			

Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata:  
(especifique)

--

Otra unidad de medida:  
(especifique)

--

Módulo 2 Sección II  
Cuestionario

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.21.- De acuerdo con el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.**

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata, haga uso de la fila "No identificado".

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, la suma de las cantidades registradas en la respectiva columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada" de la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo													
Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares
		Total													
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															















































## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección III. Operativos policiales, patrullajes y remisiones de vehículos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### III.1 Operativos policiales

##### Glosario de la subsección:

1.- **Operativos policiales:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; prevenir accidentes viales; garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas; combatir el robo de vehículos y autopartes; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

3.1.- Durante el año 2021, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa llevó a cabo operativos, individualmente o en conjunto con otras instituciones, como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 3.5)

9. No se sabe (pase a la pregunta 3.5)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

3.2.- Indique los tipos de operativos policiales realizados durante el año 2021 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad de operativos policiales realizados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe considerar la información asociada a los operativos policiales realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, ya sea que se hayan realizado de forma individual o en conjunto con otras instituciones.

En el numeral 18 debe considerar aquellos operativos policiales cuyas acciones comprenden dos o más de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo policial, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo policial, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 17 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 19 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "4" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos policiales		¿Realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Operativos policiales realizados
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables			
2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros			
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares			
4.	Operativos para la prevención de accidentes viales			
5.	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros			
6.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes			
7.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública			
8.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna			
9.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes			
10.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad			
11.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar			
12.	Operativos para atender emergencias de protección civil			
13.	Operativos para atender emergencias sanitarias			
14.	Operativos para la protección y vigilancia de puertos y costas			
15.	Operativos de seguridad fronteriza			
16.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas			
17.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas (especifique)			
18.	Operativos mixtos			
19.	Otro tipo de operativo (especifique)			

Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas: (especifique)

Otro tipo de operativo: (especifique)

Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

Otra unidad de medida:  
(especifique)

--

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de operativos policiales	
1.	Plan o programa u homólogo
2.	Días naturales
3.	Puntos de revisión u homólogos
4.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.3.- Indique, por cada uno de los tipos listados, si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos en conjunto con otras autoridades. En caso afirmativo, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según tipo de autoridad.

Para cada tipo de operativo policial, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos policiales realizados" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad", toda vez que en un operativo policial pudo haber participado más de una autoridad.

Para cada tipo de operativo policial, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de operativos policiales	No aplica	¿Se realizó en conjunto con otras autoridades? (1. SI / 2. No / 9. No se sabe)	Operativos policiales realizados en conjunto con otras autoridades, según tipo de autoridad										
			Total	Tipo de autoridad									Otra autoridad (especifique)
				Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina	Guardia Nacional	Fiscalía General de la República	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Autoridades aduaneras		
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables													
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros													
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares													
4. Operativos para la prevención de accidentes viales													



Clave		Nombre	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares	Operativos para la prevención de accidentes viales	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de los pasajeros	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar	Operativos para atender emergencias de protección civil	Operativos para atender emergencias sanitarias	Operativos para la protección y vigilancia de puertos y costas	Operativos de seguridad fronteriza	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas	Operativos mixtos	Otro tipo de operativo
Total																					
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
26.																					
27.																					
28.																					
29.																					
30.																					
31.																					
32.																					
33.																					
34.																					
35.																					
36.																					
37.																					
38.																					
39.																					
40.																					





















Módulo 2 Sección III  
Cuestionario

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de patrullaje		¿Realizó el tipo de patrullaje? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	En automóvil			
3.	En camión o camioneta			
4.	En motocicleta			
5.	En bicicleta			
6.	En helicóptero			
7.	Por medio de drones			
8.	Otro tipo de patrullaje (especifique)			
Σ				

Otro tipo de patrullaje:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.3 Remisiones a depósito vehicular**

**Glosario de la subsección:**

1.- **Remisión a depósito vehicular:** se refiere a la orden realizada por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción estatal.

3.6.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar remisiones a depósito vehicular. En caso afirmativo, anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas durante el referido año, según tipo de vehículo remitido.

En caso de que no haya estado facultada para realizar remisiones a depósito vehicular, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Estuvo facultada para realizar remisiones a depósito vehicular? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Remisiones a depósito vehicular realizadas, según tipo de vehículo remitido				
	Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas	Otro tipo de vehículo

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección IV. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### IV.1 Atención a víctimas

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas?" de la pregunta 4.1, pase a la pregunta 4.6.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las víctimas atendidas, debe considerarlas en la clasificación "No identificado" que corresponda.

##### Glosario de la subsección:

- 1.- **Población en contexto de movilidad:** se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiados o desplazados; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.
- 2.- **Pueblos y barrios originarios:** se refiere a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

4.1.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas. En caso afirmativo, anote el total de víctimas atendidas durante el referido año.

En caso de que no haya brindado atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Brindó atención y/o servicios orientados a la atención especializada de víctimas? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Víctimas atendidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

--	--

4.2.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Víctimas atendidas" de la pregunta anterior.*

Condición de edad	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
3. No identificado				
<b>Σ</b>				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--	--

4.3.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa brindó los tipos de atención o servicios orientados a la atención especializada de víctimas listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas atendidas durante el referido año, según su condición de edad y sexo.

*En caso de que no haya brindado determinado tipo de atención o servicio, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de edad y sexo; toda vez que una víctima pudo haber recibido uno o más tipos de atención o servicios.*

*En caso de que seleccione para el numeral 7 el código "1" en la columna "¿Brindó el tipo de atención o servicio?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Tipo de atención o servicio	¿Brindó el tipo de atención o servicio? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Víctimas atendidas, según condición de edad y sexo																					
		Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado											
						Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado						
1. Atención médica																							
2. Atención jurídica																							
3. Atención psicológica																							
4. Servicios lúdicos																							
5. Servicios de trabajo social																							
6. Servicios de acompañamiento y/o seguimiento																							
7. Otro tipo de atención o servicio (especifique)																							
<b>Σ</b>																							

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

Otro tipo de atención o servicio: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.4.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 4.2, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo de población vulnerable de pertenencia y sexo.**

Para el numeral 1, no puede registrar información en la columna "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.2, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber pertenecido a uno o más grupos de población vulnerables.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) de población vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Grupo de población vulnerable	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mujeres				
2. Niñas, niños y adolescentes				
3. Juventudes				
4. Adultos mayores				
5. Personas con discapacidad				
6. Población en contexto de movilidad				
7. Población de la diversidad sexual				
8. Población en situación de pobreza				
9. Personas en situación de calle				
10. Pueblos y comunidades indígenas				
11. Pueblos y barrios originarios				
12. Periodistas, defensores civiles de Derechos Humanos y sindicalistas				
13. Otro grupo de población vulnerable (especifique)				
14. Grupo de población vulnerable no identificado				
15. Ninguno				
16. No identificado				
$\Sigma$				

Otro grupo de población vulnerable: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.5.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 4.2, anote la cantidad de las mismas especificando la institución a la que fueron canalizadas y sexo.**

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

Para los numerales 7 y 15, no puede registrar información en la columna "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.2, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a una o más instituciones.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 25, debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Institución de canalización	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Asociaciones humanitarias o de asistencia social				
2. Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos				
3. Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos				
4. Centros de atención a riesgos victimales y adicciones u homólogos				
5. Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos				
6. Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos				
7. Centros de justicia para las mujeres u homólogos				
8. Centros de refugio o albergues				
9. Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos				
10. Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos				
11. Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos				
12. Estancias o guarderías				
13. Hospitales				
14. Institutos de la juventud u homólogos				
15. Institutos de la mujer u homólogos				
16. Institutos para las personas con discapacidad u homólogos				
17. Institutos para las personas adultas mayores u homólogos				
18. Institutos de los pueblos indígenas u homólogos				
19. Organismos públicos de derechos humanos				
20. Organismos internacionales				
21. Organizaciones de la sociedad civil				
22. Poderes judiciales				
23. Procuradurías generales de justicia o fiscalías generales				
24. Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia				
25. Otra institución (especifique)				
26. Institución no identificada				
27. Ninguna				
28. No identificado				
Σ				

Otra institución:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.2.1 Reportes de personas desaparecidas o no localizadas**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los reportes de personas desaparecidas o no localizadas, debe considerarlos en la clasificación "No identificado" que corresponda.

4.6.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas, a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento durante el referido año.

En caso de que no haya tenido conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.7.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de edad y sexo de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento" de la pregunta anterior.

Condición de edad	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según sexo de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
3. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**IV.2.2 Localización de personas desaparecidas o no localizadas**

**Instrucciones generales para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas?" de la pregunta 4.8, concluya la sección

2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas, debe considerarlos en la clasificación "No identificado" que corresponda.

4.8.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. En caso afirmativo, anote el total de personas localizadas durante el referido año.

En caso de que no haya localizado a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección IV  
Cuestionario

¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.9- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de edad y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas" de la pregunta anterior.

Condición de edad	Personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
3. No identificado				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**4.10.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se registró su localización, condición de edad y sexo.**

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de las personas desaparecidas o no localizadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de edad y sexo.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Personas reportadas como desaparecidas o no localizadas que fueron localizadas, según sexo																	
Clave	Nombre	Total	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Hombres			Mujeres			No identificado							
						Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado	Subtotal	Mayores de edad	Menores de edad	No identificado		
<b>Total</b>																			
1.																			
2.																			
3.																			

























## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección V. Tránsito y vialidad

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### V. Tránsito y vialidad

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?" de la pregunta 5.1, concluya la sección.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Boleta de infracción:** se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción:** se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

3.- **Infracción de tránsito:** se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

5.1.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito. En caso afirmativo, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

En caso de que no haya estado facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

--

**5.2.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el año 2021, según tipo.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior, toda vez que en una boleta de infracción y/o imagen detectada pudo haberse registrado una o más infracciones de tránsito.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 35, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infracción(es) de tránsito en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Tipo de infracción de tránsito		Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas
Mal manejo vial	01. Conducir a exceso de velocidad	
	02. Conducir en estado de ebriedad o drogado	
	03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución	
	05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	06. Dar vuelta en zonas prohibidas	
	07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo	
	08. No respetar las señales del semáforo ( <i>avance, precaución, alto</i> )	
	09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones	
Obstrucción y conflicto vial	11. Invadir los pasos peatonales	
	12. Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos	
	14. No respetar el no circula	
	15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales	
	16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial	
	17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial	
	18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
Inseguridad vial	19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha	
	20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad	
	21. Conducir sin cinturón de seguridad	
	22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según su capacidad	
	24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	26. Conducir vehículos en mal estado ( <i>con fallas mecánicas</i> )	
	27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras	
	28. Fumar al conducir	
	29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas	
Falta de documentación vial	30. Conducir sin licencia o permiso vigente	
	31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes	
	33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
	34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
35.	Otras infracciones de tránsito ( <i>especifique</i> )	
		Σ

Módulo 2 Sección V  
Cuestionario

Otras  
infracciones  
de tránsito:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**5.3.- Anote el monto recuperado y el monto adeudado al que asciende al cierre del año 2021 las infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta anterior.**

*Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").*

*Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.*

Monto recuperado

Monto adeudado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VI. Hechos probablemente delictivos en carreteras de jurisdicción estatal

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### VI.1 Probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal

##### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras de jurisdicción estatal?" de la pregunta 6.1, pase a la pregunta 6.4.

6.1.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras de jurisdicción estatal. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras de jurisdicción estatal registrados durante el referido año, según modalidad.

En caso de que no haya tenido registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo registro de algún probable robo y/o asalto sucedido en carreteras de jurisdicción estatal? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad				
	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

6.2.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de uso de arma de fuego y modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Condición de uso de arma de fuego		Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad				
		Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1.	Con arma de fuego					
2.	Sin arma de fuego					
3.	No identificado					
<b>Σ</b>						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoadministrativas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos en carreteras de jurisdicción estatal, haga uso de fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad y condición de uso de arma de fuego															
Clave	Nombre	Total	En autobuses			En camiones de carga			En vehículos particulares			Otra modalidad					
			Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado
		<b>Total</b>															
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	





















En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.2 Tomas de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal**

6.4.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje y/o de alguna obstrucción de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles. En caso afirmativo, anote el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal registradas durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de alguna toma de casetas de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal" en blanco.

En caso de que no haya tenido registro de alguna obstrucción de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal" en blanco.

¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Tomas de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal	¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.5.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su modalidad.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" del numeral 1 y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" del numeral 2 y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del numeral 1 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del numeral 2 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

Tipo de evento	No aplica	Tomas de casetas de peaje y obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad			
		Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
1. Tomas de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal					
2. Obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

**6.6.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y modalidad.**

*Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>*

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 6.4, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes al apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad".*

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 6.4, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes al apartado "Obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad".*

*En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las tomas de casetas de peaje u obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, haga uso de fila "No identificado".*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Tomas de casetas de peaje, según modalidad" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.*

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Tomas de casetas de peaje de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad				Obstrucciones de carreteras de jurisdicción estatal, según modalidad			
Clave	Nombre	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
<b>Total</b>									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									

























## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VII. Enfrentamientos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VII. Enfrentamientos

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública?" de la pregunta 7.1, concluya la sección.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Enfrentamientos:** se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

2.- **Motivo de los enfrentamientos:** se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

**Reacción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Acción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa (por ejemplo: operativos y órdenes judiciales o ministeriales); de la información de terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

3.- **Uso de la fuerza:** se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

7.1.- Indique si durante el año 2021 tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública. En caso afirmativo, anote el total de enfrentamientos ocurridos durante el referido año.

Debe considerar la información asociada a los enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública.

En caso de que no haya tenido registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que hayan participado elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Enfrentamientos ocurridos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.2.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el motivo de su ocurrencia.**

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior.

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

- 1. Reacción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública
- 2. Acción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública
- 3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.3.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 7.1, anote la cantidad de los mismos especificando su forma de ocurrencia.**

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta 7.1.

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

- 1. Participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública
- 2. Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades
- 3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.4.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en el numeral "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando las autoridades que participaron en dichos enfrentamientos.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad", toda vez que en un enfrentamiento pudo haber participado una o más de las autoridades listadas.

La cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según tipo de autoridad								
Total	Tipo de autoridad							
	Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina	Guardia Nacional	Fiscalía General de la República	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Otra autoridad (especifique)

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.5.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en las preguntas 7.3 y 7.4, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial y forma de ocurrencia.**

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Enfrentamientos ocurridos con participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 7.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de autoridad.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad", toda vez que en un enfrentamiento pudo haber participado una o más de las autoridades listadas.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

Municipio o demarcación territorial	Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según tipo de autoridad							
	Tipo de autoridad							

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

Clave	Nombre	Enfrentamientos ocurridos con participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública	Total	Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina	Guardia Nacional	Fiscalía General de la República	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra(s) entidad(es) federativa(s)	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Otra autoridad
Total											
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
26.											
27.											
28.											
29.											
30.											
31.											
32.											
33.											
34.											
35.											
36.											
37.											
38.											
39.											
40.											
41.											
42.											
43.											
44.											
45.											
46.											
47.											
48.											





















Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
		Total															
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	
28.																	
29.																	
30.																	
31.																	
32.																	
33.																	
34.																	
35.																	
36.																	
37.																	
38.																	
39.																	
40.																	
41.																	
42.																	
43.																	























## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Sección VIII. Objetos robados y recuperados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### VIII. Objetos robados y recuperados

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- Únicamente debe considerar los objetos robados y recuperados durante el año que fueron hechos del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Objetos recuperados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, y entregados a sus propietarios.

2.- **Objetos robados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

8.1.- Durante el año 2021, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió reportes de objetos robados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

8.2.- Indique, por cada uno de los tipos de objetos listados, si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió algún reporte de robo. En caso afirmativo, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de objetos reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo para determinado tipo de objeto, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de objeto, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para cada tipo de objeto, la cantidad registrada en la columna "Total de objetos recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total de objetos reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 24 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de objetos		¿Recibió algún reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Total de objetos reportados como robados	Total de objetos recuperados
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)				
2.	Pares de calzado deportivo				
3.	Ropa				
4.	Juguetes				
5.	Bebidas alcohólicas				
6.	Cableado o instalación de cobre				
7.	Cilindros o tanques de gas LP				
8.	Mobiliario				
9.	Equipo electrónico				
10.	Equipo médico				
11.	Equipo y/o herramientas de trabajo para la construcción				
12.	Electrodomésticos				
13.	Bolsas, maletas o portafolios				
14.	Joyas (sin incluir relojes)				
15.	Relojes				
16.	Dinero en efectivo				
17.	Cheques o tarjetas de crédito o débito				
18.	Identificaciones oficiales o documentos				
19.	Teléfonos celulares				
20.	Bicicletas				
21.	Vehículos (sin incluir bicicletas)				
22.	Autopartes				
23.	Placas de vehículos				
24.	Otro tipo de objeto (especifique)				

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Otro tipo de  
objeto:  
(especifique)

Otra unidad de  
medida:  
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de objetos robados y recuperados	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos ( <i>no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"; únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente</i> )
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida ( <i>especifique</i> )

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Adición. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la adición:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que en la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General, independientemente de su autonomía, se encuentre adscrita la autoridad responsable de la seguridad pública de su entidad federativa, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función; es decir, no debe considerar la información de aquellas unidades o áreas especializadas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General que desarrollen funciones distintas a las de seguridad pública.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### I. Denuncias

A.1.- Anote el total de denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delitos recibidas durante el año 2021 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Únicamente debe considerar aquellas denuncias recibidas que necesitan ser ratificadas ante el Ministerio Público, por lo que no debe considerar aquellas que no deben cumplir dicho requerimiento, toda vez que estas últimas se solicitan en la pregunta 3.20 del módulo 1 del presente censo.

Total de denuncias recibidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### II. Primer respondiente

A.2.- Anote el total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados durante el año 2021 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente.

Total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados

Módulo 2  
Adición

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

A.3.- Anote la cantidad de entrevistas realizadas durante el año 2021 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo de persona entrevistada.

Total de entrevistas realizadas (1. + 2. + 3.)

1. Víctima u ofendido

2. Denunciante

3. Testigo

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

A.4.- Anote la cantidad de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas durante el año 2021 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo.

Total de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas (1. + 2.)

1. A la víctima u ofendido

2. A la persona detenida

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

A.5.- Anote el total de cadenas de custodia iniciadas durante el año 2021 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, a efecto de resguardar los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un probable hecho delictivo.

Total de cadenas de custodia iniciadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III. Inspecciones
<p><b>Glosario:</b></p> <p>1.- <b>Inspecciones:</b> se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externas para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa en el marco de una investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifica o advierte que en ese mismo momento se está cometiendo un delito y se requiere la participación de la policía, es decir se trata de un delito flagrante; y/o 2) cuando se denuncia un delito que ya fue cometido, hay una carpeta de investigación y existe una sospecha razonable.</p>

**A.6.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contaba con algún registro sobre los tipos de inspecciones listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de inspecciones realizadas durante el referido año, según el tipo de resultado.**

*En caso de que no haya contado con algún registro sobre determinado tipo de inspección, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes al apartado "Tipo de resultado", toda vez que una inspección pudo haber derivado en más de un tipo de resultado.*

*Para cada tipo de inspección, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Tipo de resultado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".*

*En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de resultado" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resultado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.*

			Inspecciones realizadas, según tipo de resultado				
				Tipo de resultado			
Tipo de inspecciones	¿Contaba con algún registro sobre las inspecciones realizadas? <small>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)</small>	Total	Puesta a disposición ante el Ministerio Público	Puesta a disposición ante el Juez Cívico u Oficial Calificador	Otro tipo de resultado (especifique)	No identificado	
1. Vehículos							
2. Personas							
3. Lugares, establecimientos o inmuebles							

Otro tipo de resultado: (especifique)	
--	--

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

IV. Mandamientos ministeriales y judiciales
<p><b>Glosario:</b></p> <p>1.- <b>Custodias:</b> se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.</p>

**A.7.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió alguna solicitud para la ejecución de los tipos de órdenes listados. En caso afirmativo, anote el total de órdenes recibidas durante el referido año, así como la cantidad de estas que fueron cumplimentadas por el personal adscrito a dicha institución.**

*En caso de que no haya recibido alguna solicitud para la ejecución de determinado tipo de orden, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*Para cada tipo de orden, la cantidad registrada en la columna "Total de órdenes cumplimentadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total de órdenes recibidas".*

Tipo de órdenes	¿Recibió alguna solicitud para la ejecución del tipo de orden? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de órdenes recibidas	Total de órdenes cumplimentadas
1. Aprehesión			
2. Presentación			
3. Cateos			
4. Búsqueda y localización de personas			
5. Medidas de protección policial a víctimas u ofendidos			

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**A.8.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó custodias de personas y/o de bienes inmuebles. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas y/o de bienes inmuebles custodiados durante el referido año, así como de personal adscrito a dicha institución destinado a la custodia de los mismos.**

*En caso de que no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

Tipo de custodia	¿Realizó el tipo de custodia? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personas y/o bienes inmuebles custodiados	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública destinado a la custodia de personas y/o de bienes inmuebles
1. Personas			
2. Bienes inmuebles			

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**V. Participación en audiencias**

**Glosario:**

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

2.- **Audiencias en la etapa de investigación complementaria:** se refiere a los actos procesales en los que interviene el juez de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad del imputado a declarar, la resolución de vinculación a proceso, y las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, el imputado y su defensor; mientras que la víctima u ofendido (o su asesor jurídico) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito de validez de la audiencia.

3.- **Audiencias en la etapa intermedia:** se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otras.

4.- **Audiencias en la etapa de juicio oral:** se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

A.9.- Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa que durante el año 2021 participó como testigo relevante e indispensable, según el tipo de audiencias.

Tipo de audiencias		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que participó como testigo
1.	Audiencias en la etapa de investigación complementaria	
2.	Audiencias en la etapa intermedia	
3.	Audiencias en la etapa de juicio oral	
4.	No identificado	
		$\Sigma$

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

## VI. Seguridad procesal

### VI.1 Traslados

**Glosario:**

1.- **Traslado:** se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, derivado de una detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

A.10.- Anote la cantidad de traslados de personas realizados durante el año 2021 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según lugar de destino.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) lugar(es) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de los recuadros de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Total de traslados de personas realizados (1. + 2. + 3. + 4. + 5.)

1. A fiscalías o agencias del Ministerio Público

2. A centros de justicia

3. A hospitales

4. A centros penitenciarios o centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

5. Otro lugar de destino (*especifique*)

Otro lugar de destino:  
(*especifique*)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

### VI.2 Seguridad en salas de audiencia

A.11.- Anote el total de audiencias en las que participó durante el año 2021 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa para la seguridad y custodia de las salas.

Total de audiencias en las que participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública para la seguridad y custodia de las salas

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

### VII. Acciones relacionadas con medidas cautelares y con la suspensión condicional del proceso

**Glosario:**

1.- **Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso:** se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

A.12.- Indique si durante el año 2021 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar los tipos de acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso listadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones realizadas durante el referido año.

*En caso de que no haya estado facultada para realizar determinado tipo de acciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Estuvo facultada para realizar este tipo de acciones?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso	¿Estuvo facultada para realizar este tipo de acciones? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso realizadas
1. Evaluaciones de riesgo		
2. Supervisiones de suspensión condicional del proceso		
3. Supervisiones de medidas cautelares		
4. Servicios derivados de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisiones		
5. Otro tipo de acciones ( <i>especifique</i> )		
<b>Σ</b>		



Módulo 2  
Adición

Otro tipo de  
acciones:  
(especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

**Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador**

Entidad:  Clave:

[Índice](#)

[Presunta 1.4](#)

**Instrucciones generales:**  
 1- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/geomef/>  
 2- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde haya ocurrido una presunta o la totalidad de las presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante el Juez Cívico u Oficial Calificador, haga uso de la fila "No identificada".  
 3- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la presunta 1.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

Clave	Nombre	Municipio o demarcación territorial	Total	
			Clave	Nombre
01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado			
01.02	Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos			
01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos			
01.03.01	Consumir alcohol y sus derivados en la vía o lugares públicos			
01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos			
01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos			
01.03.04	Consumir sustancias psicoactivas en la vía o lugares públicos			
01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos			
01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos			
01.03.09	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos			
01.03.99	No identificadas			
01.04	Fumar en lugares prohibidos			
01.09	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a Director de Seguridad Pública Estatal o de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal			
02.01	Desobedecer en estado de ebriedad o drogado o consumiendo sustancias a las pautas o sus bienes			
02.02	Queer escándalos o ruidos			
02.03	Queer con cualquier objeto la entrada o salida de casas, oficinas			
02.04	Insultar o provocar a otra persona o más personas			
02.05	Insultar o provocar a los miembros de sus comités de seguridad			
02.06	Insultar o provocar a los miembros de sus comités de seguridad del mismo			
02.07	Provocar o ejercer la presunción			
02.08	Queer relaciones sexuales o realizar actos anticonstitucionales en la vía o lugares públicos			
02.09	Queer relaciones sexuales o realizar actos anticonstitucionales en la vía o lugares públicos			
02.09	Queer relaciones sexuales o realizar actos anticonstitucionales en la vía o lugares públicos			
02.01	Alferear el orden en espectáculos y/o eventos deportivos			
02.02	Queer faltas cívicas con motivo de tránsito de vehículos			
03.03	Queer faltas cívicas ante el comercio			
03.04	Queer faltas cívicas ante un área de trabajo			
03.05	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.06	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad del mismo			
03.07	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.01	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.02	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.03	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.04	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.05	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.06	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.07	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.08	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.09	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.10	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.11	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.12	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.13	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.14	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.15	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.16	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.17	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.18	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.19	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.20	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.21	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.22	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.23	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.24	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.25	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.26	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.27	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.28	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.29	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.30	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.31	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.32	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.33	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.34	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.35	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.36	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.37	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.38	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.39	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.40	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.41	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.42	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.43	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.44	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.45	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.46	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.47	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.48	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.49	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.50	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.51	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.52	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.53	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.54	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.55	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.56	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.57	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.58	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.59	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.60	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.61	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.62	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.63	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.64	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.65	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.66	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.67	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.68	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.69	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.70	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.71	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.72	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.73	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.74	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.75	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.76	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.77	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.78	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.79	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.80	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.81	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.82	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.83	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.84	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.85	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.86	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.87	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.88	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.89	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.90	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.91	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.92	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.93	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.94	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.95	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.96	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.97	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.98	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.07.99	Queer faltas cívicas relacionadas con la selección a los miembros de los comités de seguridad			
03.08	No identificadas			







321.  
322.  
323.  
324.  
325.  
326.  
327.  
328.  
329.  
330.  
331.  
332.  
333.  
334.  
335.  
336.  
337.  
338.  
339.  
340.  
341.  
342.  
343.  
344.  
345.  
346.  
347.  
348.  
349.  
350.  
351.  
352.  
353.  
354.  
355.  
356.  
357.  
358.  
359.  
360.  
361.  
362.  
363.  
364.  
365.  
366.  
367.  
368.  
369.  
370.  
371.  
372.  
373.  
374.  
375.  
376.  
377.  
378.  
379.  
380.  
381.  
382.  
383.  
384.  
385.  
386.  
387.  
388.  
389.  
390.  
391.  
392.  
393.  
394.  
395.  
396.  
397.  
398.  
399.  
400.  
401.  
402.  
403.  
404.  
405.  
406.  
407.  
408.  
409.  
410.  
411.  
412.  
413.

MUESTRA









MULTIESTRATA

MULTIESTRATA





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Anexo 1. Faltas cívicas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de faltas cívicas, señaladas en las disposiciones administrativas de justicia y/o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de contravención y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los 7 grupos de contravenciones, así como los 72 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

#### 01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

##### 01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; así como conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos; entre otros con características similares.

##### 01.02 Consumir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito, refiriendo los casos de borrachos tomando en vía pública; tomar en lugares o espacios públicos; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

##### 01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

**01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados en lugares públicos.

**01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana, o sus derivados, en lugares públicos.

**01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

**01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

**01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o setas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

**01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.**

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: thinner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

**01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.**

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia por la que se motivó la falta cívica.

**01.04 Fumar en lugares prohibidos.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo, donde expresamente se establezca dicha prohibición. Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco.

**01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción; venta de bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres que impliquen peligro para la salud, entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

**02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

**02.01. Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.**

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos, considerando los casos de ebrio; ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; personas ebrias alterando el orden público; entre otros con características similares.

**02.02 Generar escándalos o ruidos.**

Consiste en producir o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar ofensas o malas palabras en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; ruidos excesivos al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; ruido de noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

**02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas.**

Consiste en bloquear de forma parcial o total con vehículos las cocheras de casas particulares; se consideran los casos de obstruir con puestos ambulantes o fijos, materiales de construcción o con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas ajenas; estorbar las rampas de emergencia de cualquier inmueble, edificios, fábricas o comercios; impedir o dificultar el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble, sin autorización del propietario o poseedor; entre otros con características similares.

**02.04 Incitar o provocar a reñir a una o más personas.**

Consiste en incitar una riña entre dos o más personas; se consideran los casos de promover peleas entre los asistentes a reuniones públicas o privadas; provocar altercados entre vecinos o condóminos de unidades habitacionales; propiciar disputas entre transeúntes y usuarios de la vía o lugares públicos, tales como estadios, cines, centros de espectáculos, cantinas, bares; entre otros con características similares. Considerando como riña la contienda física o golpes entre dos o más personas con el propósito de lastimarse o causarse daño.

**02.05 Invasión o impedir el uso de bienes de uso común.**

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; secuestrar o retener autobuses y limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; invadir parques, deportivos o inmuebles de uso comunitario siempre que no exista permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

**02.06 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.**

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos, sin haber sido solicitado y coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de los limpiaparabrisas, franeleros, lavacoches, boleros, fotógrafos y demás oficios realizados en la vía pública; entre otros con características similares.

**02.07 Promover o ejercer la prostitución.**

Consiste en alentar, promover o fomentar actividades asociadas al sexoservicio en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio carnal en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios con acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

**02.08 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva sexual en centros de espectáculos, comercios con acceso público, parques, al interior de vehículos particulares o de transporte público; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos, lugares de uso común o propiedad privada con vista al público; entre otros con características similares.

**02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar al interior de un inmueble ajeno; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

**03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

**03.01 Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos.**

Consiste en arrojar líquidos, objetos, prender fuegos o provocar altercados en las entradas y salidas, así como durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos (torneos, partidos, competencias, etcétera); se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; porras agresivas; arrojar cualquier tipo de objeto, o dado el contexto, representen o pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona que esté en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; actos de exhibicionismo para irrumpir en el evento; entre otros con características similares.

**03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.**

Consiste en ocasionar con motivo de un accidente vial daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público; se consideran los casos de choques lamineros; accidente vial en el que no hay lesionados; percance vial por cambio de carril; hecho de tránsito culposo; golpe al costado del vehículo; impacto en la cajuela; entre otros con características similares.

**03.03 Causar pánico o terror colectivo.**

Consiste en proferir voces, realizar actos o participar en actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro que pueda infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; reproducir por cualquier medio sonidos que alteren a la población (fantasmas, la llorona, etcétera); difundir rumores sobre balaceras o altercados entre criminales; alertar falsamente de la existencia de huracanes, incendios forestales; entre otros con características similares.

**03.04 Disparar al aire un arma de fuego.**

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada, en la vía pública; entre otros con características similares; exceptuando los disparos en campos de tiro debidamente autorizados.

**03.05 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.**

Consiste en realizar actos que transgredan el respeto y solemnidad en ceremonias cívicas; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, ultrajar, mancillar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio o uso indebido de los símbolos patrios (bandera, escudo e Himno Nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

**03.06 Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias.**

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que con su conducta causen malestar, intimidación, amenaza, perturbación, humillación, lesiones o expresen actitudes de violencia hacia las personas en la vía o lugares públicos, impidan el libre tránsito o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones; se consideran los casos de vagos, pandillas y/o viciosos molestando a los pobladores; grupos y desmanes en vía pública o en domicilios; entre otros con características similares.

**03.07 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

**03.07.01 Insultar a cualquier autoridad.**

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes, denigrantes o denotativas, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agreda verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

**03.07.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.**

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se infirieran golpes, empuje, cacheteo a un policía o empleado gubernamental; pelearse con la autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.**

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato o resistencia ante el cumplimiento de una orden judicial; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

**03.07.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

**03.08 Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.**

Consiste en utilizar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad, sea comercial o no, que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

**03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.**

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

**03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.**

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de gestores farsantes; "coyotes" de trámites; entre otros de características similares.

**03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.**

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar o participar como acompañante o conductor en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, se consideran los casos de participar en arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

**03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.**



Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos peligrosos, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diabólos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como artefactos explosivos, sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes, tóxicos u otros semejantes, entre otros de características similares.

Se exceptúan de lo anterior aquellos instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte, oficio o uso decorativo, siempre y cuando estén correctamente envueltos, sellados o empacados y el portador no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, sustancias tóxicas o enervantes.

#### **03.13 Reventa de boletos.**

Consiste en vender, ofrecer, tolerar o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio u obteniendo ilícitamente un lucro en beneficio propio o de un tercero; se consideran los casos de reventa de boletos en eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros de características similares.

#### **03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.**

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número nacional de emergencia 911; entre otros de características similares.

#### **03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.**

Consiste en dar un mal uso o diferente a los servicios públicos, así como alterar su funcionamiento para impedir el correcto goce de quien tenga derecho a recibirlo; se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público o afectar algún elemento que impida su normal funcionamiento; utilizar, obstruir o impedir indebidamente el uso de los hidrantes públicos; hacer mal uso de casetas telefónicas, postes, luminarias, contenedores de basura, buzones de correo, servicio de transporte público, así como cualquier otro servicio público; y usar indebidamente o cambiar el uso o destino del espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello; entre otros de características similares.

#### **03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno; percutir armas de postas, diabólos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

### **04. Afectación a la dignidad de las personas.**

#### **04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.**

Consiste en vejar, maltratar y/o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias; faltas de respeto por proferir groserías en contra de personas; entre otros con características similares.

#### **04.02 Amenazar a cualquier persona.**

Consiste en coaccionar de cualquier manera a otra persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto, se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

#### **04.03 Asumir comportamientos discriminatorios que denigren la dignidad de las personas.**

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien, prestación o goce de un servicio público; así como el disfrute del espacio abierto debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres para que ejerzan la lactancia en espacios públicos; entre otros con características similares.

#### **04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad.**

Consiste en promover o permitir que las personas realicen cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

#### **04.05 Lesionar a cualquier persona.**

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (*en riña o fuera de riña*); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

#### **04.06 Acosar a las personas con comportamientos y/o expresiones sexuales.**

Consiste en dirigirse o asediar a las personas con acciones, frases, silbidos, gestos o expresiones verbales de connotación sexual o inapropiadas con el propósito de afectar su dignidad en lugares de tránsito público, plazas, transporte público, jardines, calles o, en general, en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de acoso callejero; intimidación o acoso en el metro o cualquier transporte público; acosar con silbidos o frases sexuales; entre otros con características similares.

**04.07 Permitir a menores de edad el acceso a establecimientos prohibidos.**

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos; entre otros con características similares.

**04.08 Reñir con una o más personas.**

Consiste en incitar, provocar o participar en alguna riña en la vía o lugares públicos o de uso común con el fin de alterar el orden. Para tal efecto, se entiende por riña, la contienda física y no de palabra, entre dos o más personas con ánimo de lesionarse. En tal sentido, se consideran los casos de riños; provocar o participar en riña en la vía pública; pleitos y riñas entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

**04.09 Reprender con golpes o humillar a cualquier persona.**

Consiste en corregir con severidad, escándalo, burla u ofensa o con actos que denigren la dignidad, así como reprender con golpes fuera de riña y sin que causen lesión, a cualquier miembro de la comunidad en la vía o lugares públicos o privados con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos de golpes sin lesiones, agresiones familiares, llamar la atención con golpes a padres, hijos o entre parejas, regaños entre vecinos, propinar a una persona golpes que no causen lesión (cachetadas, pellizcos, etcétera); entre otros con características similares.

**04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: coartar o atentar contra la privacidad de una persona, entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

**05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.**

**05.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra en la vía o lugares públicos.**

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos, chocados o restos de carrocerías; se consideran los casos de acumular autopartes, llantas, refacciones, muebles, enseres domésticos o estructuras metálicas, que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares. Se entenderá que un vehículo está abandonado, cuando por sus características físicas de suciedad y abandono se presume que está descompuesto y sin uso.

**05.02 Abstenerse de recoger las heces fecales de las mascotas en la vía o lugares públicos.**

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces fecales que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces fecales; tirar o abandonar las excreciones de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

**05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.**

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

**05.04 Desperdiciar o contaminar el agua.**

Consiste en permitir el desperdicio de agua potable por tirarla, derramarla o usarla excesivamente en tareas domésticas; se consideran los casos de lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo o tener fugas en las tuberías de su domicilio; derrochar el líquido en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; ensuciar o contaminar el agua de abrevaderos, tanques almacenadores, pozos, ríos, acuíferos, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua destinada para el consumo humano; contaminar el agua de las fuentes públicas; tirar el agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

**05.05 Detonar, almacenar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo.**

Consiste en disparar, lanzar, detonar o encender cohetes, petardos, castillos, fuegos pirotécnicos o explosivos caseros en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de almacenar o manipular cualquier combustible, material peligroso, inflamable, explosivo o corrosivo que cause molestia, represente un riesgo para la población y no cuente con el permiso correspondiente; vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

**05.06 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes particulares.**

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos ajenos, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

**05.07 Maltratar, rayar y/o ensuciar las fachadas de bienes de dominio público.**

Consiste en dañar, maltratar o ensuciar bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas, leyendas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario público; entre otros con características similares.

**05.08 Maltratar, rayar y/o ensuciar la vía pública y/o los señalamientos oficiales.**

Consiste en ensuciar, alterar, borrar, cubrir o maltratar la nomenclatura, números, letras o cualquier elemento de información e identificación de la vía y lugares públicos; se consideran los casos de dañar o destruir la señalización de sitios turísticos, museos, complejos deportivos, centros escolares, edificios públicos, transporte público, hospitales y servicios de emergencia; cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad los señalamientos oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

**05.09 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.**

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

**05.10 Pegar anuncios o propaganda sin autorización.**

Consiste en fijar, instalar, pegar o pintar anuncios, pendones o carteles de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

**05.11 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.**

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos o inmuebles deshabitados; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

**05.12 Orinar o defecar en lugares no permitidos.**

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

**05.13 Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en la vía pública o en lugares no autorizados.**

Consiste en arrojar, tirar o dejar basura, restos de animales, mascotas muertas, desperdicios domésticos, escombros, desechos o sustancias que impliquen un riesgo para la salud de las personas, en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro, y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; a quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

**05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

**06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**

**06.01 Abandonar animales en la vía pública.**

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos, dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos por periodos prolongados, de tal forma que se comprometa su bienestar; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

**06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.**

Consiste en pasear o transitar con animales en la vía o lugares públicos sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal, a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

#### **06.03 Maltratar, golpear o mutilar a cualquier animal.**

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afecte el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento, agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias, u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

#### **06.04 Participar u organizar peleas de animales.**

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

#### **06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.**

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

#### **06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

### **07. Otras faltas cívicas**

#### **07.99 Otras faltas cívicas.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

#### **Características de la falta cívica - sitio de ocurrencia**

##### **Sitio de ocurrencia**

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la falta cívica. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

##### **01. En el hogar (lugar de residencia)**

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

##### **02. En algún lugar de trabajo**

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el negocio, empresa, fábrica, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

##### **03. En algún lugar de recreación**

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

##### **04. En la vía pública**

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

##### **05. En algún transporte público**

Vehículo o medio de transporte público; espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, metrobús, trolebús, cablebús, suburbano y tren ligero.

**06. En algún lugar público**

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

**99. Otro sitio de ocurrencia**

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Anexo 2. Infracciones de tránsito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

El presente Anexo contiene los 35 tipos de infracciones de tránsito con sus respectivas descripciones.

#### Mal manejo vial

##### 01. Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad.

##### 02. Conducir en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; o conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas y/o realizando actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

##### 03. No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía, vuelta o viraje en cualquier sentido, cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil, circular a baja velocidad o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista.

##### 04. Rebasar en carril prohibido o sin precaución.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar o intentar adelantar a un vehículo de emergencia.

##### 05. Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa más de la distancia permitida.

##### 06. Dar vuelta en zonas prohibidas.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito.

##### 07. Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo.

##### 08. No respetar las señales del semáforo (avance, precaución, alto).

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja.

**09. No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.**

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, ciclistas o peatones, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que la lleven a cabo de manera óptima.

**10. No tomar las medidas de precaución o reducir la velocidad para permitir el paso de peatones.**

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan reducir la velocidad y observar el paso preferencial a los peatones en las zonas indicadas con discos y señales de pasos peatonales, zonas pintadas como "líneas de cebra", esquinas, cruces e intersecciones viales.

**Obstrucción y conflicto vial**

**11. Invasión de los pasos peatonales.**

Consiste en obstaculizar, obstruir o invadir con cualquier vehículo, de forma parcial o total, los pasos destinados para el tránsito y cruce de las personas; o circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, isletas, camellones, jardines o andadores.

**12. Invasión de carriles para uso exclusivo de bicicletas.**

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales señalizadas y destinadas para uso exclusivo de los ciclistas.

**13. Estacionarse en doble fila o lugares prohibidos.**

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y/o servicios de emergencia; estacionarse en espacios reservados o rampas para personas con discapacidad; estacionarse frente a instituciones públicas, particulares o en cualquier lugar en el que exista prohibición o limitación de horario; estacionarse en zonas reguladas omitiendo el pago del parquímetro.

**14. No respetar el no circula.**

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, períodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula" o similares.

**15. Orinar, defecar o tirar basura en los caminos o carreteras viales.**

Consiste en orinar, defecar, tirar o arrojar basura, desechos, escombros, animales muertos o cualquier tipo de sustancia contaminante en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular.

**16. Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial.**

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones.

**17. Realizar el ascenso y descenso de personas en zonas prohibidas afectando la circulación vial.**

Consiste en realizar el ascenso y descenso de usuarios del transporte público en zonas distintas a las paradas o estaciones autorizadas; realizar el ascenso y descenso de personas de cualquier vehículo sobre el arroyo vehicular, en carriles centrales, en zonas prohibidas o hacerlo por el lado contrario a la banqueta sin la precaución necesaria, afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos.

**18. Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.**

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes.

**Inseguridad vial**

**19. Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha.**

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/o con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad.

**20. Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.**

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad.

**21. Conducir sin cinturón de seguridad.**

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad, o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes.

**22. Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.**

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando a personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo.



**23. Conducir vehículos con más personas de las requeridas según su capacidad.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las que la capacidad del vehículo permite, según se encuentra especificado en la tarjeta de circulación; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, salpicaderas, defensas, en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para su asiento.

**24. Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.**

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente.

**25. Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo.

**26. Conducir vehículos en mal estado (con fallas mecánicas).**

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro, espejos retrovisores, limpiaparabrisas, claxon o cualquier otro componente indispensable para una adecuada conducción.

**27. Conducir vehículos sin luces traseras o delanteras.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con luz roja en la parte trasera, luz baja y alta en la parte delantera; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o se encuentren dañadas.

**28. Fumar al conducir.**

Consiste en fumar o tener encendido tabaco en el interior de un vehículo mientras se conduce, produciendo sustancias que puedan generar alguna chispa que pueda provocar actos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar colectivo de los individuos.

**29. Transportar carga que exceda las dimensiones permitidas.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando carga que exceda las dimensiones o el peso permitidos o que comprometa la estabilidad u operación del vehículo.

**Falta de documentación vial**

**30. Conducir sin licencia o permiso vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido.

**31. Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**32. Conducir sin placas y/o engomado, placas sobrepuestas o no vigentes.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar placas y/o engomado; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; colocados de forma sobrepuesta o en un lugar distinto al que señala el reglamento; en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/o engomado.

**33. Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o carretera o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**34. Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de vehículos automotores sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia.

**Otras (infracciones)**

**35. Otras infracciones.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones al tránsito y vialidad.





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2022

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal:** se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

**Armas de fuego:** se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas:** se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas:** se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos:** se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos:** se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes:** se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas:** se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones:** se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

#### Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

### **Audiencia**

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

### **Audiencias en la etapa de investigación complementaria**

Se refiere a los actos procesales en los que interviene el juez de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad del imputado a declarar, la resolución de vinculación a proceso, y las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, el imputado y su defensor; mientras que la víctima u ofendido (o su asesor jurídico) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito de validez de la audiencia.

### **Audiencias en la etapa de juicio oral**

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

### **Audiencias en la etapa intermedia**

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otras.

### **Boleta de infracción**

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

### **CNSPE 2022**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2022.

### **Custodias**

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

### **Delito**

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

### **Enfrentamientos**

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

### **Faltas cívicas**

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

### **Hidrocarburos**

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

### **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción**

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

### **Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

#### **Infracción de tránsito**

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

#### **Inspecciones**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externas para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa en el marco de una investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifica o advierte que en ese mismo momento se está cometiendo un delito y se requiere la participación de la policía, es decir se trata de un delito flagrante; y/o 2) cuando se denuncia un delito que ya fue cometido, hay una carpeta de investigación y existe una sospecha razonable.

#### **Mercancía apócrifa o pirata**

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

#### **Motivo de los enfrentamientos**

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

**Reacción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Acción de los elementos adscritos a la institución encargada de la función de seguridad pública:** se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa (por ejemplo: operativos y órdenes judiciales o ministeriales); de la información de terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

#### **Narcóticos**

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

**Estupefacientes:** se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

**Psicotrópicos:** se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

#### **Objetos recuperados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, y entregados a sus propietarios.

#### **Objetos robados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

#### **Operativos policiales**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia policial, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; prevenir accidentes viales; garantizar la seguridad en el transporte público y escuelas; combatir el robo de vehículos y autopartes; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

**Otros hidrocarburos**

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

**Patrullaje**

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

**Plantíos ilícitos**

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

**Población en contexto de movilidad**

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiados o desplazados; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

**Pueblos y barrios originarios**

Se refiere a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

**Puesta a disposición**

Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

**Remisión a depósito vehicular**

Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción estatal.

**Superficie de plantíos ilícitos erradicada**

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

**Traslado**

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, derivado de una detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

**Uso de la fuerza**

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

**Vehículos asegurados**

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos:** se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres:** se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

**Víctima**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física:** se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral:** se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

**Otro tipo de víctima:** se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**Volumen asegurado**

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

MUESTRA